



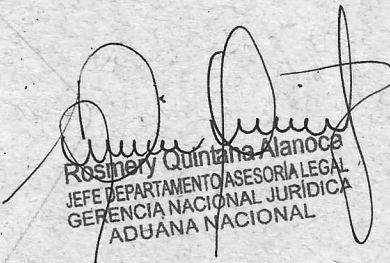
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 085/2021

La Paz, 11 de junio de 2021

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-020-21 DE 11/06/2021, QUE APRUEBA LOS DÍAS SÁBADOS 12, 19 Y 26 DE JUNIO DE 2021, COMO DÍAS EXTRAORDINARIOS DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS DIFERENTES REPARTICIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SANTA CRUZ CONFORME EL DETALLE DESCRITO EN EL ANEXO ADJUNTO, QUE FORMA PARTE INDIVISIBLE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Para conocimiento y difusión se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-020-21 de 11/06/2021, que aprueba los días sábados 12, 19 y 26 de junio de 2021, como días extraordinarios de trabajo y atención al público en las diferentes reparticiones de la Gerencia Regional de Santa Cruz conforme el detalle descrito en el anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente resolución.


Rosinery Quintana Alanoca
JEFE DEPARTAMENTO ASESORIA LEGAL
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA
ADUANA NACIONAL

D.G.L.
Adhema R.
Huanita M.
A.N.

RQA/ARHM
CC. ARCHIVO



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-020-21

La Paz, 11 JUN 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I, artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, para tal efecto se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el artículo 30 de la misma Ley.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus administraciones aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el artículo 12 (Jornada de trabajo, horario, control y días laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, dispone: "(...) b)...En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN. c) El Control de la jornada de trabajo es de responsabilidad del Jefe Inmediato Superior y el control del cumplimiento del horario de trabajo, es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos en Oficina Central y de las Unidades Administrativas en las Gerencias Regionales. d) Los días Laborales en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior (...)"

CONSIDERANDO:

Que el Informe AN-GNAGC-DRHAC-I-455-2021 de 10/06/2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, señala que la Gerencia Regional Santa Cruz solicitó modificación del horario de trabajo y atención al público para

G.G.
Cecilia
Castro F.
A.N.

G.G.A.
Dolores G.
Mendoza O.
A.N.

D.L.H.
K...
W...
A.N.

G.N.A.F.
Silvia P.
Benítez A.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.P.
Rosmary
Quintana A.
A.N.

G.N.J.
Geraldine S.
Bolívar C.
A.N.



Aduana Nacional

los días sábados 12, 19 y 26 de junio de 2021, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., con el fin de cumplir las metas de recaudación establecidas para la Gerencia Regional Santa Cruz. Por lo que, concluye que: *"Conforme análisis efectuado, los argumentos expuestos, la modificación del horario de trabajo con atención al público para las diferentes dependencias de la Gerencia Regional Santa Cruz, detalladas en el numeral II del presente informe y conforme el anexo adjunto, vigente para los días sábado 12, 19 y 26 de junio de 2021, son procedentes y técnicamente viables."*, recomendando la proyección de la Resolución respectiva, a cuyo efecto adjunta el horario de trabajo y atención al público.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe AN-GNJGC-DALJC-I-521-2021 de 10/06/2021, concluye que: *"...en base al Informe AN-GNAGC-DRHAC-I-455-2021 de 10/06/2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, y la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, se establece que es procedente aprobar los días sábados 12, 19 y 26 de junio de 2021, como días extraordinarios de trabajo, en la Gerencia Regional Santa Cruz, considerando que no contraviene la normativa vigente; razón por la cual se recomienda a Presidencia Ejecutiva aprobar días extraordinarios de trabajo y atención al público solicitado por la Gerencia Regional Santa Cruz, en el marco de lo establecido en el inciso h) del artículo 39 de la Ley N° 1990, de 28/07/1999, Ley General de Aduanas; así como lo previsto en el segundo párrafo del inciso d) del artículo 12 del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013"*.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, en su artículo 39, inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad ejecutiva, tiene la atribución de dictar resoluciones en ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los días sábados 12, 19 y 26 de junio de 2021, como días extraordinarios de trabajo y atención al público en las diferentes reparticiones de la Gerencia Regional de Santa Cruz conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Santa Cruz quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

KLSM
GG: CCF
GNAF: SPRA/KRYW
GNJ: AVZF/RQA/gbq
HR: DRHAC2021-460
C.C. Arch.
CATEGORÍA: 01

ORIGINAL FIRMADO POR:
Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL

ADUANA NACIONAL

GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ

Horario de trabajo y atención al público, vigente para los días sábado 12, 19 y 26 de junio de 2021.

HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional Santa Cruz											
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios						Días Extraordinarios			
		DÍAS	HORARIO				DÍAS	HORARIO			
			DE	A	DE	A		DE	A	DE	A
Gerencia Regional Santa Cruz	Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	16:30	Sábado 12/06/2021 19/06/2021 26/06/2021	08:00	-	-	12:00
Administración Aduana Interior Santa Cruz	Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	16:30	Sábado 12/06/2021 19/06/2021 26/06/2021	08:00	-	-	12:00
	Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes"	lunes - viernes	08:30	-	-	16:30	Sábado 12/06/2021 19/06/2021 26/06/2021	08:00	-	-	12:00
	Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" "Área Tránsito aduanero"	lunes - viernes	00:00	-	-	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	-	-	23:59
	Recinto Pampa de la Isla "Área Tránsito aduanero"	lunes - viernes	08:30	-	-	16:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	-	-	16:30
	Aduana Especializada 24/7	lunes - viernes	08:30	-	-	18:30	Sábado 12/06/2021 19/06/2021 26/06/2021	08:00	-	-	12:00
	Aduana Especializada 24/7 "Área Tránsito aduanero"	lunes - viernes	00:00	-	-	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	-	-	23:59
Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru	Oficina	lunes - viernes	09:00	-	-	17:00	Sábado 12/06/2021 19/06/2021 26/06/2021	08:00	-	-	12:00
	Terminal de Vuelos	lunes - viernes	00:00	-	-	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	-	-	23:59
	Sección carga	lunes - viernes	09:00	-	-	17:00	Sábado 12/06/2021 19/06/2021 26/06/2021	08:00	-	-	12:00
	Aduana Postal	lunes - viernes	09:00	-	-	17:00	-	-	-	-	-
Administración Aduana Zona Franca - Industrial Winner	Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	16:30	Sábado 12/06/2021 19/06/2021 26/06/2021	08:00	-	-	16:00

G.G.
García
López F.
A.N.

G.G.A.
Dolores G.
Mendoza O.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

G.N.A.P.
Silva P.
Reñeta A.
A.N.

D.R.A.
Mendoza R.
Mendoza R.
A.N.

M.A.
Mendoza A.
Mendoza Z.
A.N.